MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.01 (PRORROGA No. 01) AL CONTRATO No. 383-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.** **NIT: 830.504.243-8**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 23 y 33.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($413.982.369,00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 07 de enero de 2025 hasta el **15 de septiembre de 2025.**
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **30 de diciembre de 2025.**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.,** identificado con NIT. No. **830.504.243-8**, representado legalmente por la Sra. Giovanna Espeleta Ramos, identificada con CC. 55.622.573, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 383-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de diciembre de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y INNOVACIONES MEDICAS S.A.S, se suscribió el contrato No. 383-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 23 y 33.

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 07 de enero de 2025 hasta el **15 de septiembre de 2025.**

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($413.982.369,00).

4) Que, se recibe oficio del contratista INNOVACIONES MEDICAS S.A.S., con fecha 25 de agosto de 2025, en donde solicita la aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 383-2024, la cual se encuentra firmada por la Sra. Giovanna Espeleta Ramos, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.

5) El supervisor de este contrato 383-2024, SMSM. Luz María Toloza González, por medio de oficio con fecha de agosto 2025, acepta realizar la Prórroga No. 01 hasta el **30 de diciembre de 2025.**

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el **30 de diciembre 2025.**

7) Que Esta solicitud está dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Diaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202524136-HMC Id: 429694 Fecha: 02-09-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 01 al contrato 383-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de diciembre 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 383-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

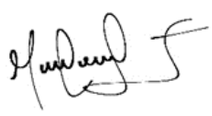
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de septiembre de 2025.

REVISÓ



PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

DÍGITO



Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.